



República Dominicana

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

AVE. JUAN MOLINE # 1, LOS MAMEYES
SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO



“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 003/2019.

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET) es un organismo técnico especializado, encargado de brindar servicios meteorológicos a todo el país y cumplir con todos los compromisos internacionales resultantes de su afiliación con la Organización Meteorológica Mundial (OMM), creada mediante el decreto 1838, de fecha 24 de febrero del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984); con su domicilio principal en la Calle Juan Moliné #1, Los Mameyes, Santo Domingo Este.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la actividad eminentemente técnica y profesional de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), debe desplegar mejores condiciones para mayor y óptimo desarrollo de sus funciones.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los entes y órganos que conforman la administración Pública deben contar con normas y políticas de comunicación acordes con las leyes vigentes y adaptadas a los nuevos tiempos, para el cumplimiento de la Misión y el alcance de la Visión.

CONSIDERANDO CUARTO: Que como Máxima Autoridad de la Oficina Nacional de Meteorología asumo el compromiso de establecer, cumplir y hacer cumplir las Normas de Controles Internos necesarios, que garanticen la integridad, seguridad, eficiencia, eficacia, transparencia y buenas costumbres de los servidores y las acciones de la institución.

CONSIDERANDO QUINTO: Que como Máxima Autoridad de la Oficina Nacional de Meteorología tengo el compromiso de garantizar la permanencia de las operaciones técnicas y administrativas, ante la ausencia de un servidor público, a fin de mantener los servicios suministrados a la población de manera eficiente y eficaz.

CONSIDERANDO SEXTO: Que se hace necesaria la elaboración de normas y políticas, conforme con los requerimientos de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de la Contraloría General de la República.

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 003/2019.

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

Visto: Ley No.41-08 de Función Pública.

Visto: Ley No.147-02, Sobre Gestión de Riesgos.

Visto: Ley No.200-04, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Visto: Ley No.54, que crea la Contraloría General de la República

Visto: Ley No.10.07 que constituye el Sistema Nacional de Control Interno.

Visto: Resolución 001/11, Remisión de las Normas Básicas de Control Interno del Sector Público Dominicano.

Visto: Decreto 1838, que crea la Oficina Nacional de Meteorología.

Visto: Decreto-143-17 que crea la Comisión de Ética Pública.

Por tales motivos, la Directora Nacional de la Oficina Nacional de Meteorología, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, emite la siguiente resolución.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba la Política de Suplencia de los Servidores de la Oficina Nacional de Meteorología (ONAMET), detalladas a continuación:

A. Las suplencias serán efectivas cuando el encargado tenga que ausentarse de sus labores por más de 3 (tres) días laborales y se encuentra en el país, o cuando esté fuera del país por más de un día laborable.

Párrafo 1. Todas las ausencias de encargados deben ser reportadas al Departamento de Recursos Humanos con dos (2) días laborales de antelación, a excepción de las situaciones de emergencias, que se reportarán inmediatamente se tenga la posibilidad.



República Dominicana

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

AVE. JUAN MOLINE # 1, LOS MAMEYES
SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO



“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 003/2019.

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

Párrafo 2. Los encargados de departamentos deben informar a los suplentes de las distintas áreas bajo su supervisión, cuando se vaya a realizar una suplencia, con un mínimo de 3 días laborales de antelación a la designación. Los encargados de áreas deberán informar al suplente por escrito, de todos los procesos importantes y prioritarios del área, dentro de las 48 horas anterior a su ausencia, a fin de garantizar la continuidad institucional.

Párrafo 3. Los encargados deberán reunirse con los suplentes con un mínimo de 48 horas antes de la suplencia, para coordinar los trabajos del área y brindarle la inducción necesaria para el mejor desenvolvimiento de las operaciones.

B. Todos los encargados de áreas deben tener un suplente debidamente seleccionado, registrado en el Departamento de Recursos Humanos e informado a todos los servidores del área.

C. Las suplencias de los encargados serán designadas por la Máxima Autoridad previa solicitud del superior inmediato.

Párrafo 1. Los encargados departamentales solicitarán a la Dirección Nacional la designación de los suplentes interinos con dos días laborales de antelación.

Párrafo 2. Cuando un encargado departamental no pueda solicitar su suplencia o la de un encargado de su área por razones debidamente justificadas, esta será solicitada a la Máxima Autoridad por el encargado (a) de Recursos Humanos.

Párrafo 3. Cuando el Suplente no esté en las condiciones para sustituir a un encargado de área o colaborador, el encargado departamental podrá recomendar a la Máxima Autoridad la designación de otro encargado o colaborador que cumpla con el perfil.

Párrafo 4. Las suplencias serán designadas por la Máxima Autoridad, independientemente que exista un registro previo en el área o Recursos Humanos.

D. La suplencia de los encargados departamentales está señalada en el listado siguiente:



OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA
MATRIZ DE SUPLENCIA

CODIGO: ONAMET-MS-0119
REVISIÓN No. _____
FECHA: 31 - 01 - 2019

NOMBRE	CARGO	AREA	SUPLENTE	CARGO	AREA	OBSERVACIÓN
ING. GLORIA M. CEBALLOS G.	DIRECTORA NACIONAL	DIRECCION NACIONAL	ING. MIGUEL A. CAMPUSANO LASOSE	SUB DIRECTOR NACIONAL	SUB DIRECCIÓN NACIONAL	NO FIRMAR DOCUMENTOS SIN FIRMAS REGISTRADAS.
ING. MIGUEL A. CAMPUSANO LASOSE	SUB DIRECTOR NACIONAL	SUB DIRECCIÓN NACIONAL	LICDA. JUANA ALT. SILLÉ	ENC. DEPTO. CLIMATOLOGÍA	DEPTO. CLIMATOLOGÍA	
ING. FRANCISCO EMILIANO	ENC. DEPTO. ADMINISTRATIVO	DEPTO. ADMINISTRATIVO	LICDA. ALIDA VIRTUDES MERCEDES	ENC. DEPTO. RECURSOS HUMANOS	DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS	NO FIRMAR DOCUMENTOS SIN FIRMAS REGISTRADAS.
LICDA. ALIDA VIRTUDES MERCEDES	ENC. DEPTO. RECURSOS HUMANOS	DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS	LICDA. MARÍA MAGDALENA ENCARNACIÓN	ENC. DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	NO FIRMAR DOCUMENTOS SIN FIRMAS REGISTRADAS.
LICDA. MARÍA MAGDALENA ENCARNACIÓN	ENC. DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	ARQ. JAMIL GONZALEZ	ENC. DIV. GESTIÓN DE CALIDAD	DIV. GESTIÓN DE CALIDAD	
LIC. HUGO DE JESUS SEGURA	ENC. DEPTO. EDUCACIÓN METEOROLÓGICA	DEPTO. EDUCACIÓN METEOROLÓGICA	LIC. MAXIMILIANO FURCAL	ENC. DEPTO. METEOROLOGIA AERONÁUTICA	DEPTO. METEOROLOGIA AERONÁUTICA	
MET. EURISPIDE BOLIVAR LEDESMA	ENC. DEPTO. METEOROLOGIA GENERAL	DEPTO. METEOROLOGIA GENERAL	MET. JOSÉ MEDINA	ENC. DIV. SINÓPTICA Y PRONÓSTICO	DIV. SINÓPTICA Y PRONÓSTICO	
LICDA. JUANA ALT. SILLÉ	ENC. DEPTO. CLIMATOLOGÍA	DEPTO. CLIMATOLOGÍA	ING. WAGNER LORENZO	ENC. DEPTO. METEOROLOGIA OPERATIVA	DEPTO. METEOROLOGIA OPERATIVA	
LIC. MAXIMILIANO FURCAL	ENC. DEPTO. METEOROLOGIA AERONÁUTICA	DEPTO. METEOROLOGIA AERONÁUTICA	LIC. MARTIN MATA	ENC. DIV. VIGILANCIA METEOROLÓGICA DEL AEROPUERTO LAS AMÉRICAS	DIV. VIGILANCIA METEOROLÓGICA DEL AEROPUERTO LAS AMÉRICAS	
ING. WAGNER LORENZO	ENC. DEPTO. METEOROLOGIA OPERATIVA	DEPTO. METEOROLOGIA OPERATIVA	LICDA. SOLANGEL GONZALEZ	ENC. DIV. AGROMETEOROLOGÍA	DIV. AGROMETEOROLOGÍA	
LIC. DIONICIO FRANCISCO CORDERO	ENC. DEPTO. DE INVESTIGACIÓN	DEPTO. DE INVESTIGACIÓN	LICDA. JUANA ALT. SILLÉ	ENC. DEPTO. CLIMATOLOGÍA	DEPTO. CLIMATOLOGÍA	
LIC. LEONCIO DUARTE	ENC. DEPTO. APOYO METEOROLÓGICO	DEPTO. APOYO METEOROLÓGICO	ING. JENUEL ALMONTE	ENC. SEC. ESTACIONES TELEMETRICAS	SEC. ESTACIONES TELEMETRICAS	
LIC. JESÚS CASTOR NOBAS	ENC. DEPTO. JURÍDICO RESPONSABLE ACCESO A LA INFORMACIÓN	DEPTO. JURÍDICO OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	LICDA. MARÍA MAGDALENA ENCARNACIÓN	ENC. DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	DEPTO. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	NO FIRMAR DOCUMENTOS SIN FIRMAS REGISTRADAS.
LIC. STALIN RIVERA SOTO	ENC. DEPTO. TECNOLOGIA Y LA COMUNICACIONES	DEPTO. TECNOLOGIA Y LA COMUNICACIONES	LICDA. ISABEL ELENA MARIANO	ENC. DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	SEC. DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
LIC. ORLANDO SEVERINO	ENC. DEPTO. PRENSA, COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	DEPTO. PRENSA, COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	LICDA. PATRIA MARISOL ROSARIO	ENC. DIV. RECOPIACIÓN DE DATOS	DIV. RECOPIACIÓN DE DATOS	
LICDA. DAMARIS MERCEDES			LIC. STALIN RIVERA SOTO	RESPONSABLE ACCESO A LA INFORMACIÓN	OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	



República Dominicana

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

AVE. JUAN MOLINE # 1, LOS MAMEYES
SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO



“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 003/2019.

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

E. El listado de suplencia de los encargados de divisiones y secciones deberá ser elaborado por los encargados departamentales y remitido al Departamento de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días laborales de aprobada la presente resolución; deberá publicarlo en su departamento para conocimiento de todos los servidores públicos.

Párrafo 1. Los encargados departamentales deberán velar que el suplente reúna el perfil adecuado para cubrir la plaza temporal del encargado de división o sección.

Párrafo 2. Cuando existan colaboradores que tengan funciones de gran relevancia en las operaciones del área, deberán estar dentro del Listado de Suplencia del departamento que se remitirá a Recursos Humanos. El suplente de ese colaborador debe ser capacitado para realizar dichas funciones en ausencia del dueño del proceso.

F. Los encargados deben garantizar las operaciones de sus áreas, independientemente que no se encuentre disponible un colaborador, por lo que debe crear la estructura necesaria que garantice la continuidad de los trabajos y el servicio a los usuarios.

G. Cuando un encargado de área tenga que ausentarse de emergencia sin haber salido la designación de la suplencia por la Máxima Autoridad, el servidor listado en la Matriz de Suplencia ejercerá las funciones en lo que sale la designación formal.

H. Si ambos servidores (el Encargado y el Suplente) no están disponibles, el Encargado de Recursos Humanos solicitará a la Máxima Autoridad la designación de un segundo suplente con el perfil adecuado. El Encargado de Recursos Humanos creará los procedimientos necesarios para siempre estar informado sobre las ausencias de los encargados, dentro de los 60 días de aprobada la presente resolución.

SEGUNDO: AUTORIZAR como al efecto **AUTORIZA** al Departamento de Recursos Humanos, para que cada año o cuando las condiciones lo ameriten lleve a cabo las enmiendas, revisiones y/o actualizaciones que en lo sucesivo requiera la Política que se aprueba mediante la presente resolución y los listados de suplencia; en coordinación con el Departamento de Planificación y Desarrollo.



República Dominicana

OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA

AVE. JUAN MOLINE # 1, LOS MAMEYES
SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO



“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

RESOLUCIÓN 003/2019.

QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES DE LA OFICINA NACIONAL DE METEOROLOGÍA (ONAMET).

TERCERO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que la presente Resolución entre en vigencia inmediatamente, y que el Departamento de Recursos Humanos realice la distribución de la presente Resolución a las áreas y dependencias de la institución, dentro de los diez (10) días laborales siguientes.

CUARTO: DISPONER como al efecto **DISPONE**, que el Departamento de Recursos Humanos realice las inducciones necesarias de la presente política a los encargados de áreas, dentro de los 60 días de publicada la presente Resolución, y la incluya dentro de la política de inducción del departamento.

DADA, FIRMADA Y SELLADA, en la Provincia Santo Domingo, Municipio Santo Domingo Este, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

ING. GLORIA M. CEBALLOS GOMEZ
Directora Nacional de Meteorología.

